



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE GENERAL (ALQUILER DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR) PARA LOS EDIFICIOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES, POR UN PERIODO DE 24 MESES PRORROGABLES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE

1.- UNIDAD PROPONENTE:

Subdirección General de Servicios y Coordinación.

2.- OBJETO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Objeto: El objeto del contrato es la prestación del servicio de transporte general (alquiler de vehículos con conductor) para los servicios centrales del departamento durante un período de 24 meses, para los edificios y dependencias de las diferentes unidades de los servicios centrales que a continuación se relacionan:

1. C/ José Abascal, 39
2. C/ Jorge Juan, 59-61
3. C/ Valenzuela, 5
4. C/ María de Guzmán, 52
5. C/ Bravo Murillo 327- 3ª planta
6. C/ Arturo Soria, 126
7. C/ Paseo de la Castellana, 63
8. C/ Agustín de Betancourt, 11

Necesidad administrativa del contrato:

El Real Decreto 286/2021, de 20 de abril, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, configura como órganos superiores y directivos del departamento, 2 secretarías de estado, 1 secretaría general, 1 subsecretaría y 5 direcciones generales, estructura administrativa ubicada en distintos edificios de Madrid y que debe de estar en contacto permanente, tanto del personal que trabaja en esos locales como de la documentación generada en cada uno, suponiendo una constante carga de trabajo en materia de desplazamientos del personal entre esas instalaciones y de todas estas con las de los servicios centrales.

A los inmuebles que componen los servicios centrales del departamento, ha de añadirse el intercambio continuo de personal e información con el resto de los organismos de las Administraciones Públicas, por lo que el flujo de personas y documentación es incesante, precisando la mayoría de las veces que los traslados se realicen con rapidez, en virtud de las necesidades humanas o de los plazos establecidos. En este punto, resulta necesario destacar el carácter con frecuencia sobrevenido de los servicios, lo que no permite acudir en estos casos a



los servicios de automovilismo que brinda el Organismo Autónomo Parque Móvil del Estado. Baste citar, a modo de ejemplo, la necesidad de recoger al complejo de la Moncloa el material de carácter protocolario para reuniones como las banderas de los países asistentes a reuniones y visitas institucionales; la recogida de documentación de órganos constitucionales del Estado con carácter de urgente y fuera de la jornada laboral del personal del Parque Móvil; o el envío de documentación de última hora los días previos a las reuniones del Consejo de Ministros y de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.

Es importante destacar también que dentro de la Comunidad de Madrid el Ministerio cuenta con dos Centros de Acogida a Refugiados (CAR): el de Alcobendas, en la c/ Sariñena 7 y el de Vallecas, en la c/ Luis Buñuel, 2 de Madrid. La Secretaría de Estado de Migraciones es la encargada de gestionar la recepción y acogida de personas beneficiarias de protección internacional que llegan a España. Estos operativos de recepción y acogida se organizan desde la sede central de la Secretaría de Estado en José Abascal, 39 y en ellos participan otras áreas de la Administración del Estado (como el Ministerio del Interior) y distintas organizaciones no gubernamentales. El recorrido de estos operativos se inicia en José Abascal e implican las labores de recepción en las terminales 1 o 4 del Aeropuerto Internacional Adolfo Suárez en Barajas y el traslado de las personas a los CAR de Alcobendas y Vallecas; finalizando su recorrido nuevamente en la sede central de la Secretaría de Estado. La actual situación de pandemia exige para este tipo de servicios unos vehículos con una capacidad de hasta 25 pasajeros, que permiten mantener la distancia interpersonal. Este tipo de servicios, que incluye con frecuencia tiempos de espera entre la ida y la vuelta de duración no previsible, no está incluido dentro de las prestaciones de servicios automovilísticos del Parque Móvil de Estado y por ello se encuentra incluido dentro de los servicios objeto del presente contrato, configurados como servicios extraordinarios en el PPT.

Por todo lo antes expuesto, y para que la labor administrativa se desarrolle con normalidad y de acuerdo con los plazos establecidos en sus actuaciones, el departamento necesita disponer de medios de transporte para el desplazamiento del personal que asiste a reuniones de trabajo y para el traslado de documentación, servicios que han de contratarse con una empresa externa al carecer el departamento de medios propios para prestarlos (se adjunta certificado de insuficiencia de medios). Los vehículos que se precisan son un turismo con conductor para el traslado de personas y una motocicleta para el de paquetería y envíos de menor tamaño, en horarios que abarquen toda la jornada laboral. Para los servicios extraordinarios se prevé la disposición de un vehículo específico de hasta 25 plazas durante el horario que abarcan los operativos (de 8 a 16 hs.).

Por ello, procede que se inicie el oportuno expediente de gasto para contratar este servicio con una empresa del sector que disponga de los vehículos demandados y de las oportunas autorizaciones legales para su uso, servicio que ha de tramitarse mediante procedimiento abierto.

Cofinanciación: No.

3.- PROCEDIMIENTO.

Se adjudicará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 y tramitación ordinaria, al amparo de lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP.

Al objeto del contrato le corresponde la codificación de la Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) 49.39.39 "Servicios de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p." y la codificación relativa a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV) 6014000 "Transporte no regular de pasajeros".

Plazo de ejecución: 24 meses desde la formalización del contrato.

Prórroga: 24 meses.

4.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

A los efectos previstos en el artículo 102.4 de la LCSP y 197.2 del RLCAP, el sistema de determinación del precio es a tanto alzado referido a la totalidad del contrato, con independencia de los precios fijados para las horas extraordinarias y servicios extraordinarios cuya ejecución puede o no ser realizada.

La determinación del Presupuesto base de licitación se ha realizado mediante el análisis de precios de mercado del sector y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, aplicando la metodología de análisis de costes, clasificándolos en costes salariales, costes directos asociados a la ejecución del servicio, costes indirectos y previsión de beneficio industrial.

- Costes Salariales:

El convenio aplicable es el Convenio Colectivo del Sector de Alquiler de Vehículos con y sin conductor de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 24 de junio de 2017. RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Sector de Alquiler de Vehículos con y sin Conductor (código número 28000115011981) publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 24 de junio de 2017.

En el citado convenio no consta que existan diferencias por razón de género.

Para el cálculo de costes salariales se ha considerado la Categoría II. Personal de operaciones: conductor (2 conductores a jornada completa). Se incluyen el complemento personal de antigüedad, pagas extra y otros conceptos retributivos incluidos en convenio. Se han incluido las revalorizaciones, previstas en un 2% de los conceptos retributivos. Se estiman por este concepto 65.447,70 euros para 24 meses de ejecución del contrato.

- Costes directos (costes resultantes de la ejecución material de los servicios):

1. Uniformidad. Para 2 conductores y que comprende las siguientes prendas: americana todo tiempo, pantalón de verano y de invierno, camisas manga larga y manga corta, zapatos de verano y de invierno, corbata y calcetines. Se estima para este concepto, en virtud de compras similares realizadas en ejercicios anteriores 4.000 euros sin IVA para 24 meses de ejecución del contrato.
2. Puesta a disposición de dos vehículos con las características, condiciones y en el horario



previsto en el PPT. Incluye costes de disponibilidad, seguros, matriculación, mantenimiento, lavado, desinfección, entre otros.

- Vehículo 1 (automóvil): Se estiman por este concepto 9.600 euros para 24 meses de ejecución del contrato.
- Vehículo 2 (motocicleta): se estiman por este concepto 6.000 euros para 24 meses de ejecución del contrato.

3. Para el cálculo del combustible, se ha realizado la siguiente estimación:

- Kilómetros recorridos por los vehículos al año (basado en la ejecución de contratos similares del extinto MITRAMISS): 8.600 km/año, con el siguiente desglose:
 - Vehículo 1: estimado de 11 viajes entre las distintas sedes y traslados de material y personas a distintos órganos de las administraciones por un total estimado de 115 kilómetros a la semana.
 - Previsión de 10% de viajes imprevistos.
 - Estimación para vehículo 2 del 30% de viajes del vehículo 1.
 - Combustible: se ha utilizado para la estimación los datos de consumo de combustible de vehículos de características similares a los exigidos en el pliego (etiqueta ECO de la DGT o superior). El consumo estimado se ha fijado en 3,5 litros de combustible cada 100 kilómetros. Por su parte, se han considerado los precios de marzo de 2021 para el litro de gasolina sin plomo 98.
 - Se estiman por este concepto 963,20 euros por 24 meses de contrato.
4. Mejoras: 3 servicios extraordinarios gratuitos para la administración, en caso de ser ofertados, suponen 1.680 euros por 24 meses de contrato.
5. Se ha estimado un 13% en concepto de costes indirectos y un 6% en concepto de beneficio industrial.

Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Concepto	Importe sin IVA	IVA 21%	Importe total (con IVA)
A. Servicios ordinarios:			
Costes salariales	65.447,70 €	13.744,02 €	79.191,72 €
Costes directos	22.243,20 €	4.671,07 €	26.914,27 €
Costes indirectos (13%)	11.399,82 €	2.393,96 €	13.793,78 €
Beneficio industrial (6%)	5.261,45 €	1.104,91 €	6.366,36 €
<i>Total A</i>	<i>104.352,17 €</i>	<i>21.913,96 €</i>	<i>126.266,13 €</i>
B. Horas extraordinarias:			
100 horas extraordinarias	1.210,00 €	254,10 €	1.464,10 €
<i>Total B</i>	<i>1.210,00 €</i>	<i>254,10 €</i>	<i>1.464,10 €</i>
C. Servicios extraordinarios:			



3 servicios extraordinarios	1.680,00 €	352,80 €	2.032,80 €
<i>Total C</i>	1.680,00 €	352,80 €	2.032,80 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (A+B+C)	107.242,17 €	22.520,86 €	129.763,03 €

El sistema de determinación del precio aplicable a este contrato, que se formula en los términos establecidos en el artículo 102 de la LCSP, es:

- Tanto alzado para los servicios ordinarios (A).
- Precios unitarios para las horas extraordinarias (B) y los servicios extraordinarios (C), cuyos máximos se han establecido según el siguiente detalle:
 - Precio unitario máximo para la hora extraordinaria: 12,10 euros/hora (IVA excluido). Calculada como la media de las horas extras de convenio para cada año de ejecución del contrato para la categoría Conductor, incluidos los incrementos previstos en el mismo -2% anual-. Se estiman para la ejecución del presente contrato (24 meses) un total de 100 horas extraordinarias. El MISSM sólo abonará las horas extraordinarias efectivamente realizadas.
 - Precio unitario máximo por servicio extraordinario: 560 euros/servicio (IVA excluido). Calculado en base a la información obtenida de servicios similares prestados al MISSM (alquiler de vehículo con conductor de 25 pax de 8:00 a 16:00 hs.). Se estiman para la ejecución del presente contrato (24 meses) un total de 3 servicios extraordinarios. El MISSM sólo abonará los servicios extraordinarios efectivamente realizados.

Aplicación presupuestaria: 32.01.291M.223.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, es:

1. Presupuesto base de licitación SIN IVA	107.242,17 €
2. Prórrogas del contrato	107.242,17 €
3. Incremento máximo de las modificaciones	0,00€
Total Importe del valor estimado SIN IVA (1+2+3) =	214.484,34 €

El plazo de ejecución es de 24 meses, desde el 1 de septiembre de 2021, o a partir de la formalización, si esta fuera posterior.

El pago será mensual, previa conformidad de la Subdirección General de Servicios y Coordinación con los servicios efectivamente prestados por la empresa.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA VALORACIÓN



Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos. (Puntuación máxima total 100 puntos)

Criterios evaluables mediante fórmulas: MÁXIMO 100 PUNTOS.

A. Oferta económica (Máximo 87,5 puntos).

La fórmula de valoración económica es:

$$O = \left(\frac{PLso - Oso}{PLso - Mso} \right) \times 80 + \left(\frac{PLhe - Ohe}{PLhe - Mse} \right) \times 5 + \left(\frac{PLse - Ose}{PLse - Mse} \right) \times 2,5$$

PLso = Presupuesto base de licitación para servicios ordinarios sin IVA.

Oso = Oferta para servicios ordinarios sin IVA.

Mso = Menor oferta para servicios ordinarios sin IVA.

PLhe = presupuesto base de licitación para horas extraordinarias sin IVA.

Ohe = oferta para horas extraordinarias sin IVA.

Mse = menor oferta para horas extraordinarias sin IVA.

PLse = Presupuesto base de licitación para servicios extraordinarios sin IVA.

Ose = Oferta para servicios extraordinarios sin IVA.

Mse = Menor oferta para servicios extraordinarios sin IVA.

B. Otros criterios evaluables mediante fórmulas (Máximo 12,5 puntos).

B.1. CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD: medioambiental (reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero;): hasta 10 puntos.

Se ha seleccionado un criterio relacionado con la calidad y, dentro de ellos, la calidad medioambiental. Se considera que la calidad del servicio se incrementa si se reduce el nivel de emisión de gases de efecto invernadero, y esto se verifica si los vehículos tienen una etiqueta cero emisiones de la DGT. El criterio de adjudicación se encuentra incluido dentro de los previstos en el artículo 145.2. 1º de la LCSP.

Oferta el vehículo 1 adscrito a la ejecución del contrato con ETIQUETA CERO DE LA DGT: 5 puntos.

Oferta el vehículo 2 adscrito a la ejecución del contrato con ETIQUETA CERO DE LA DGT: 5 puntos.

El licitador se compromete a aportar las mejoras ofertadas (vehículo/s con ETIQUETA CERO DE LA DGT) en el caso de que resultara adjudicatario.

B.2. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS GRATUITOS PARA LA ADMINISTRACIÓN. Máximo 2,5 puntos.

La oferta de 3 servicios extraordinarios con carácter totalmente gratuito para la administración permite disponer de ellos en el caso de que las llegadas de personas en situación de vulnerabilidad a la Comunidad de Madrid superaran las previsiones (realizadas en base a servicios similares en ejercicios anteriores).

- Oferta tres (3) servicios extraordinarios con carácter totalmente gratuito para el MISSM



con las características previstas en el PPT: 2,5 puntos.

- No oferta: cero (0) puntos.

El licitador se compromete a aportar las mejoras ofertadas (los servicios extraordinarios gratuitos) en el caso de que resultara adjudicatario. De acuerdo con lo establecido en el PPT, los servicios extraordinarios gratuitos ofertados por el adjudicatario se consumirán en primer lugar. Una vez agotados los servicios extraordinarios gratuitos se comenzarán a utilizar los restantes.

6.- REQUISITOS PREVIOS EXIGIBLES A LOS LICITADORES

En lo referente a la solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP), así como la técnica o profesional (art. 90 LCSP), serán los establecidos con carácter general por el departamento para este tipo de contratos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrato del Sector Público.

Como criterio de solvencia adicional se solicita la adscripción de medios personales y materiales (art. 76.2 LCSP) de la siguiente forma:

Los licitadores deberán acreditar disponer de los siguientes requisitos adicionales:

- Dos profesionales permanentemente para el ejercicio de la prestación, que se encuentren en posesión de carnet de conducir B-1 o superior, con una antigüedad mínima del permiso de conducir de 5 años y que disfruten de plena disponibilidad para adecuarse al desarrollo del servicio que en cada caso se requiera.

Los conductores propuestos por la empresa deberán acreditar una experiencia mínima de 4 años en la prestación de servicios de conducción (transporte de personas en las condiciones que se exigen en este contrato y transporte y distribución de documentación). A estos efectos, sólo se tendrán en cuenta los servicios de estas características que hayan prestado en los últimos 8 años y que estén justificados mediante la presentación de certificados originales de conformidad aportados por las empresas y Organismos donde se hayan realizado los mismos y cualquier documento que de forma fehaciente permita constatar el cumplimiento de todos los requisitos. Se acompañará currículum de cada uno de ellos.

Vehículos turismo con las siguientes características:

Vehículo 1: será un vehículo con capacidad para 5 personas tipo berlina, sedan o similares de gama media, con una antigüedad máxima de 5 años, con el horario que se establece en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato. Este vehículo deberá disponer de **ETIQUETA ECO de la DGT**. El vehículo deberá cumplir criterios medioambientales que permitan su circulación dentro de la ciudad de Madrid en el escenario más restrictivo previsto dentro de las Ordenanzas de circulación y movilidad sostenible vigentes en cada momento de la ejecución del contrato y durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Vehículo 2 (motocicleta): scooter o similar habilitada para la circulación en núcleos urbanos, con una antigüedad máxima de 5 años, con el horario que se establece en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato. Este vehículo deberá disponer de **ETIQUETA ECO de la DGT**. El vehículo deberá cumplir criterios medioambientales que permitan su circulación dentro de la ciudad de Madrid en el escenario más restrictivo previsto dentro de las Ordenanzas de circulación y movilidad sostenible vigentes en cada momento de la ejecución del contrato y durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Los vehículos serán de color azul marino, negro o cualquier otro tono oscuro similar.



7.- REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Prórroga: El contrato podrá ser prorrogado durante un máximo de 24 meses una vez finalizado el plazo inicial de ejecución, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de dicha prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Penalidades: Las establecidos con carácter general por el Departamento para este tipo de contrato de acuerdo con las previstas en el artículo 192.2 Y 194 de la LCSP.

Forma de pago: El pago del servicio se efectuará por periodos mensuales vencidos, previa certificación de conformidad.

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO ENCARGADO DE SU CONTROL E INSPECCIÓN.

El responsable del contrato será: La persona titular de la Subdirección General de Servicios y Coordinación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: La Subdirección General de Servicios y Coordinación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

9.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas

10. TRATAMIENTOS DE CARÁCTER PERSONAL A LOS QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE PUEDA TENER ACCESO.

El presente contrato no implica el tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario.

11.- AGENDA 2030.

Esta licitación se inserta en el Plan de Acción de la Agenda 2030 dentro de los objetivos:

Número 7: “Energía asequible y no contaminante”, que pretende la adopción de medidas para combatir el cambio climático y sus efectos, garantizando el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.

Número 8: “Trabajo decente y crecimiento económico”, que pretende promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Número 13: “Acción por el clima”, que pretende combatir el cambio climático y sus efectos.

El subdirector general de Servicios y Coordinación
(Firmado electrónicamente)
José Antonio Sánchez Quintanilla